



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL Medellín, septiembre trece de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo de Alimentos
Ejecutante	Marta Victoria Robledo Brito
Ejecutado	José Carlos Mena Cerchar
Radicado	05001-31-10-011- 2021-00456 -00
Providencia	Interlocutorio N° 550
Instancia	Única
Decisión	Inadmite Demanda

La señora **MARTA VICTORIA ROBLEDO BRITO**, quien actúa en representación de su hija Karina Mena Robledo, instaura demanda **EJECUTIVA POR ALIMENTOS** contra el señor **JOSÉ CARLOS MENA CERCHAR**.

CONSIDERACIONES

Revisado el libelo demandatorio y cotejado con las disposiciones que regentan la materia, contenidas en el C.G.P. y el decreto 806 de 2020, encontramos que, este no se encuentra conforme a derecho, como quiera que adolece de las siguientes falencias:

1°. Teniendo en cuenta que la cuota alimentaria fue pactada en el año 2019 empezará a liquidar los incrementos desde el año inmediatamente siguiente.

2°. Teniendo en cuenta que la cuota alimentaria se pactó desde el mes de mayo de 2009, empezará a realizar los respectivos cobros desde esa fecha.

Basado en los numerales anteriores corregirá los hechos y pretensiones de la demanda.

3°. Previo a decretar la medida cautelar solicitada aportara certificado de libertad y tradición actualizado expedido por la respectiva oficina de registro.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL** de Medellín, administrando justicia en nombre de la Republica de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR a trámite la presente demanda **EJECUTIVA DE ALIMENTOS, PRESENTADA** por **MARTA VICTORIA ROBLEDO BRITO**, contra **JOSÉ CARLOS MENA CERCHAR**.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco días a la parte interesada para que subsane los requisitos exigidos en la parte motiva de este auto, tal como lo dispone el inciso 4° del artículo 90 del C.G.P, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:

Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito

**Familia 011 Oral
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**93115c4cc9f11a12e99d12327d89a0ce2f21232cfa5ec203e7a0b008c
efc28bd**

Documento generado en 13/09/2021 09:35:05 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**